

## DOCUMENTO INFORMATIVO

### Marco conceptual de los 10 principios de la Comisión Europea para los sistemas integrados de protección infantil en el contexto de la mutilación genital femenina

En este documento informativo, elaborado por la Red Europea contra la Mutilación Genital Femenina (End FGM Network), se destaca la importancia de los diez principios generales de los sistemas integrados de protección infantil (SIPI) aprobados por la Comisión Europea en el contexto de la mutilación genital femenina (MGF). Demuestra asimismo cómo estos deben integrarse y coordinarse con algunos principios y perspectivas relacionados de manera específica con la MGF, con el fin de brindar una protección más integral a las niñas afectadas por la MGF o que estén en riesgo de serlo.

El objetivo del presente documento es ofrecer a los encargados de elaborar políticas y tomar decisiones, tanto a escala nacional como de la UE, una comprensión sólida acerca de las necesidades concretas en materia de protección de las niñas afectadas por la MGF o que estén en riesgo de serlo, con el fin de mejorar el diseño de los SIPI nacionales e internacionales e incluir la especificidad de la cuestión de la MGF. Con el fin de facilitar una mejor comprensión de la cuestión, para cada principio se citarán algunos enfoques prometedores aportados por miembros de la Red Europea contra la Mutilación Genital Femenina (End FGM Network) y otras organizaciones y entidades.

*La Red Europea contra la Mutilación Genital Femenina (End FGM EU) es una plataforma europea integrada por 19 ONG nacionales expertas en el tema de la MGF, distribuidas en 12 Estados miembros de la UE.*

*Nuestra visión es un mundo libre de todas las formas de MGF en el que las mujeres y las niñas estén empoderadas y puedan disfrutar plenamente de sus derechos humanos. Nuestra misión es ser la fuerza motriz del movimiento europeo para erradicar todas las formas de MGF, en un esfuerzo conjunto de las comunidades y de las organizaciones de la sociedad civil, así como crear sinergias y lazos de cooperación con todos los actores pertinentes en Europa y en el mundo.*

*[www.endfgm.eu](http://www.endfgm.eu)*

#### ¿Qué es la mutilación genital femenina (MGF)?

La MGF comprende «*todos los procedimientos que implican la eliminación parcial o total de los genitales externos de la mujer u otras lesiones a los órganos genitales femeninos por razones no médicas*»<sup>1</sup>. Se trata de una práctica perjudicial que se reconoce en todo el mundo como una violación de los derechos humanos.

La MGF ha sido documentada en algunas regiones de África, Asia y Oriente Medio. Hoy en día, también se practica en Europa. La mayoría de las veces, las niñas son llevadas a sus países de origen durante las vacaciones escolares, donde se enfrentan a la presión de la ablación genital. En 2012, el

<sup>1</sup> <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs241/en/>

Parlamento Europeo estimó que 500.000 mujeres y niñas que viven en Europa sufren las consecuencias de la mutilación genital femenina de por vida, mientras que 180.000 niñas están en situación de riesgo cada año. Sin embargo, actualmente no se dispone de datos fiables recientes, por lo que la magnitud del problema no se conoce en toda su dimensión.

### ¿Por qué la MGF es una cuestión relacionada con los derechos de las menores?

Generalmente, la MGF se practica a niñas de edad comprendida entre los 0 y 15 años. Por lo tanto, la práctica de la MGF vulnera los derechos de las menores de edad, como se define en la (CDN) de las Naciones Unidas, en particular el derecho a estar libre de toda forma de discriminación (artículo 2)<sup>2</sup>, el derecho a verse protegida contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental (...) y malos tratos (artículo 19(1), el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 24) y a no ser sometida[s] a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (artículo 37). Dado que se realiza sin el consentimiento de las niñas también vulnera el derecho a expresar su opinión libremente (artículo 12)<sup>3</sup>. Incluso si la niña es consciente de la práctica, la cuestión del consentimiento sigue estando presente, ya que las niñas suelen ser demasiado jóvenes para que se les consulte y no tienen voz en la decisión que toman en su nombre los miembros de su familia o de la comunidad. Además, los efectos negativos de la MGF en el desarrollo de las niñas contravienen el interés superior de la menor, un concepto central de la Convención (artículo 3).

### ¿Por qué las niñas afectadas por la MGF o en riesgo de serlo necesitan protección como menores?

La MGF está prohibida en todos los países de la Unión Europea (UE), por lo que las niñas en situación de riesgo o que sean supervivientes de esta práctica tienen derechos como víctimas o posibles víctimas de delitos tales como la MGF. Conforme a la Directiva 2012/29/UE sobre los derechos de las víctimas<sup>4</sup>, que ha sido aplicada por todos los Estados miembros de la UE, las víctimas de delitos deben ser reconocidas y tratadas de manera respetuosa y contar con protección, apoyo y acceso a la justicia. Toda niña o mujer que haya sido sometida a la MGF se considera una víctima, si se denuncia el acto delictivo en el correspondiente Estado miembro de la UE. Las niñas víctimas son tratadas como titulares de derechos (artículo 2.14) y tienen derecho a recibir una protección especial (artículo 22.4). El interés superior de la menor constituirá una consideración primordial, que será objeto de una evaluación individual desde una perspectiva sensible a la condición de la menor. (artículo 1.2 y Carta de los Derechos Fundamentales de la UE<sup>5</sup>).

### ¿Cuáles son los 10 principios de la Comisión Europea sobre los SIPI<sup>6</sup>?

Durante el **Foro Europeo sobre los Derechos del Niño** de 2015 que se centró en la **«coordinación y cooperación en los sistemas integrados de protección infantil»**, la Comisión Europea aprobó un documento en el que se enumeran diez principios generales que deberán dar forma a los SIPI, con

---

<sup>2</sup> Según el Comité de los Derechos del Niño (CRC) de la ONU, «La discriminación contra las niñas es una grave violación de derechos, que afecta su supervivencia y a todas las esferas de sus jóvenes vidas, limitando también su capacidad de realizar una contribución positiva a la sociedad» (2005).

<sup>3</sup> Ha de señalarse por otro lado que las adolescentes y las mujeres a menudo aceptan someterse a una MGF debido al temor de que sus comunidades, familias y grupos de pares no las acepten, según el informe de 2008 del Relator Especial sobre la Tortura.

<sup>4</sup> La Directiva 2012/29/UE sobre los derechos de las víctimas está disponible en <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A32012L0029>

<sup>5</sup> Disponible aquí: [http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text\\_en.pdf](http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_en.pdf)

<sup>6</sup> [http://ec.europa.eu/justice/fundamental-rights/files/rights\\_child/10\\_principles\\_for\\_integrated\\_child\\_protection\\_systems.pdf](http://ec.europa.eu/justice/fundamental-rights/files/rights_child/10_principles_for_integrated_child_protection_systems.pdf)

base en una amplia consulta previa a un gran número de partes interesadas. La Comisión Europea definió los SIPI como «*la forma en que todos los titulares de obligaciones (es decir, las autoridades del Estado representadas por las autoridades policiales, las autoridades judiciales, las autoridades de inmigración, los servicios sociales, los organismos de protección de la infancia, etc.) y las instancias del sistema (p. ej., leyes, políticas, recursos, procedimientos, procesos, subsistemas) colaboran en los distintos sectores y organismos compartiendo responsabilidades para hacer posible un entorno de protección y empoderamiento para todos los niños y niñas*»<sup>7</sup>. Además, según la Comisión Europea, en un SIPI «*los componentes y los servicios son multidisciplinarios, intersectoriales e interinstitucionales, y colaboran de manera coherente*». Asimismo, todos los SIPI colocan a los niños y niñas en el centro de sus leyes y políticas, gobernanza, recursos, supervisión y recopilación de datos, así como de la prevención, la protección y la gestión de cuidados y servicios de respuesta, de acuerdo con las normas establecidas en la CDN de las Naciones Unidas<sup>8</sup>.

Por ello, los 10 principios presentados por la Comisión Europea se basan en un **enfoque de derechos del niño y la niña** y reconocen plenamente a **los niños y las niñas como titulares de derechos**, destacando su capacidad para reclamar sus derechos.

1. A cada niño y niña se le reconoce, se le respeta y se le protege como titular de derechos, con derechos no negociables a la protección.
2. No se debe discriminar a ningún niño/a.
3. Los sistemas de protección infantil incluyen medidas de prevención.
4. Las familias reciben apoyo en su papel de cuidadoras principales.
5. Las sociedades son conscientes del derecho del niño/a a no ser objeto de ninguna forma de violencia y prestan apoyo en tal sentido.
6. Los sistemas de protección infantil garantizan una atención adecuada.
7. Los sistemas de protección infantil cuentan con mecanismos transnacionales y transfronterizos.
8. Los niños y niñas reciben apoyo y protección.
9. Se imparte formación en identificación de riesgos a una gran diversidad de personas que trabajan para y con menores.
10. Existen mecanismos de denuncia accesibles, confidenciales, bien difundidos y seguros.

**¿De qué manera los 10 principios generales sobre los SIPI de la UE se relacionan con las niñas afectadas por la MGF o en riesgo de serlo?**

Las niñas afectadas por la MGF o en riesgo de serlo se consideran víctimas (potenciales) de un delito en virtud de la legislación de la UE y, por tanto, tienen derecho a un sistema integrado de prevención y protección, amplio, coordinado y adecuado a su condición de menores<sup>9</sup>. Con este fin, los gobiernos deben establecer un marco de políticas que configure un **sistema nacional interinstitucional** que proteja a las niñas en un contexto institucional efectivo, por ejemplo, uno supervisado por una unidad central y con directrices o protocolos. La **interacción y la colaboración entre diversos sectores** —entre ellas maestros, funcionarios responsables de cuestiones relacionadas con el asilo,

---

<sup>7</sup> Documento de reflexión para el 9º Foro Europeo sobre los Derechos del Niño, Coordinación y cooperación en los sistemas integrados de protección infantil, disponible en [http://ec.europa.eu/justice/fundamental-rights/files/2015\\_forum\\_roc\\_background\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/justice/fundamental-rights/files/2015_forum_roc_background_en.pdf)

<sup>8</sup> Véase la Observación general Nº 13 (2011) de la CDN de las Naciones Unidas sobre el derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia.

<sup>9</sup> Además, los Estados partes del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (también conocido como Convenio de Estambul, disponible en <https://www.coe.int/en/web/istanbul-convention/home?desktop=false>) están obligados a establecer un marco de políticas destinado a alentar la cooperación integral y coordinada y a facilitar el trabajo de los profesionales que ofrecen apoyo y protección a las niñas en situación de riesgo y a las supervivientes de violencia, en particular de la mutilación genital femenina.

trabajadores sociales, profesionales de la salud, psicólogos, abogados, jueces, policías, funcionarios de prisiones y de libertad vigilada, periodistas, trabajadores comunitarios, funcionarios públicos, líderes de la sociedad civil, religiosos y tradicionales, tanto en las comunidades de la diáspora como en los países de origen— son fundamentales para garantizar un sistema integrado de protección infantil efectivo.

Asimismo, para garantizar una protección que esté en consonancia con **las normas internacionales de derechos humanos**<sup>10</sup>, dicho SIPI dirigido a las niñas afectadas por la MGF o en riesgo de serlo debe presentar las siguientes características: contar con recursos suficientes; tener establecidos sistemas de derivación accesibles que sean sensibles al género, a la cultura y adaptados a los niños y niñas; tener en cuenta las vulnerabilidades adicionales y las necesidades específicas de las niñas afectadas por la MGF o en riesgo de serlo; contar con servicios especializados y con el personal cualificado para atender a menores, incluida la prestación de servicios de apoyo psicosocial para hacer frente a traumas psicológicos inmediatos y prolongados. En general, en cualquier SIPI se debe prestar atención al hecho de que los perpetradores de la MGF suelen ser miembros de la familia de la niña o de su comunidad, por lo que todos los elementos del sistema deben tener muy en cuenta la seguridad de las niñas.

Los 10 principios generales que ha establecido la Comisión Europea son cruciales para orientar a los SIPI nacionales dedicados a la protección de las niñas afectadas por la MGF o en riesgo de serlo. En este documento informativo se analizará a continuación cada principio, con la finalidad de subrayar la relación intrínseca y específica que tiene cada uno de ellos con la MGF<sup>11</sup>.

**1. A cada niño y niña se le reconoce, se le respeta y se le protege como titular de derechos, con derechos no negociables a la protección.**

Es sumamente importante que a las niñas afectadas por la MGF o en riesgo de serlo se les considere plenamente como **titulares de derechos** y se les trate como **seres humanos individuales completos**. Si bien esto constituye generalmente un problema para todos los niños —a quienes muy a menudo se considera carentes del derecho a tomar decisiones independientes al margen de la voluntad de sus padres y madres—, es aún más cierto tratándose de las niñas, ya que los estereotipos de género y los roles familiares tradicionales las someten la mayoría de las veces a las decisiones de otros miembros de la familia, incluidos sus hermanos. Por último, el peso de los aspectos culturales y tradicionales (a veces incluso religiosos) en la práctica de la MGF hace que las niñas sean aún más vulnerables y que su capacidad para tomar decisiones se vea extremadamente limitada.

Por estas razones, cualquier SIPI debe tratar a las niñas afectadas por la MGF o en riesgo de serlo con **dignidad y sensibilidad** debido a su situación de extrema vulnerabilidad. Es crucial que las niñas sean **informadas** acerca de sus derechos, en particular a no ser objeto de discriminación y violencia, a su integridad física y mental y al más alto nivel posible de salud. Asimismo, es necesario que ellas **intervengan** en el desarrollo de las estrategias de prevención y protección, desde su creación hasta su evaluación, pasando por su aplicación. Por último, debe prevalecer un **enfoque sensible al género, a la cultura y a los menores**, teniendo debida cuenta de la edad, la madurez, las opiniones, las necesidades y las inquietudes de la niña.

<sup>10</sup> Recomendación general núm. 31 del CEDAW (CEDAW/C/GC/31) y observación general núm. 18 del UNCRC (CRC/C/GC/18), adoptadas de manera conjunta, disponible aquí: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N14/627/78/PDF/N1462778.pdf?OpenElement>

<sup>11</sup> Véase el ANEXO 1 para consultar el documento completo de los 10 principios, ya que, por razones de espacio, en este texto sólo mencionamos los títulos generales.

#### PRÁCTICA PROMETEDORA:

*Young People Speak Out (YPSO!)*<sup>12</sup> es un programa coordinado por **FORWARD UK**, un miembro de la Red Europea contra la Mutilación Genital Femenina (End FGM Network). El programa tiene por objetivo empoderar a los jóvenes (de 16 a 25 años) de las comunidades afectadas por la MGF y proporcionarles las habilidades necesarias para que luchen en sus comunidades locales contra la MGF y contra los matrimonios prematuros o con menores de edad. Ofrece a los y las jóvenes la oportunidad de adquirir habilidades y ayudar a generar cambios en sus comunidades y trabaja con ellos en la creación de proyectos, actividades y talleres como una forma de crear una mayor conciencia acerca de la MGF en el Reino Unido. FORWARD UK ofrece sus instalaciones como un espacio seguro para el debate y un miembro del personal se dedica a la coordinación de los grupos. Previa solicitud, se ofrece a los y las jóvenes formación en materia de MGF, liderazgo e incidencia política y social. .

## 2. No se debe discriminar a ningún niño/a

La lucha contra la discriminación, como fundamento del enfoque basado en los derechos humanos, debe ser también un elemento esencial de cualquier SIPI. Las niñas y niños suelen ser objeto de discriminación debido a su **edad** y porque no se les percibe como personas con plena capacidad para tomar decisiones. Además de esto, las niñas están sujetas a una discriminación adicional en comparación con los varones, debido a su **sexo**. Por último, las niñas afectadas por la MGF o en riesgo de serlo tienen, en su mayoría, un origen inmigrante y, por lo tanto, aun cuando sean ciudadanas de la UE nacidas en suelo europeo, son vulnerables a actos de discriminación debido a su **origen étnico** y a sus antecedentes migratorios, así como a su **religión**.

Por ello, todo SIPI que desee apoyar a las niñas afectadas por la MGF o en riesgo de serlo debe tener en cuenta la existencia de esta **discriminación múltiple e interseccional** y ofrecer respuestas adecuadas para hacer frente a su dinámica compleja con el fin de abordarla en todos sus aspectos y atender las **necesidades específicas de las niñas**.

#### PRÁCTICA PROMETEDORA:

**APF**, la asociación portuguesa integrante de la Red Europea contra la Mutilación Genital Femenina (End FGM Network), llevó a cabo un proyecto piloto de 5 años, con el apoyo del Ministerio de Educación de Portugal para que se incluyan en los planes de estudios módulos relacionados con la igualdad de género y la no discriminación, la violencia de género, la violencia de pareja y la educación sexual integral. Durante el proyecto, APF capacitó a maestros y llevó a cabo sesiones educativas directas para niños de entre 10 y 17 años de edad a nivel estatal. Tras la conclusión de ese importante proyecto piloto y la evaluación de sus resultados y su impacto, el gobierno portugués aprobó una ley que obliga a incluir estos temas en los programas escolares.

## 3. Los sistemas de protección infantil incluyen medidas de prevención

La prevención es fundamental para erradicar la MGF y proteger a las niñas en situación de riesgo y a las supervivientes<sup>13</sup>. En este sentido, contar con una **legislación que prohíba la práctica** es crucial para disuadir a los perpetradores y, en primera instancia, actúa como una medida preventiva para que las niñas eviten el riesgo de ser sometidas a ella. Es muy importante contar con disposiciones

<sup>12</sup> Para obtener más información, visite <http://forwarduk.org.uk/what-we-do/uk-programmes/uk-youth-fgm-programmes/>

<sup>13</sup> Ha de señalarse que la prevención es igualmente importante para las niñas que ya se han visto sometidas a la MGF, pues persiste el riesgo de que ésta se practique una segunda vez.

específicas en el Código Penal de los Estados miembros de la UE que señalen que la MGF constituye un delito penal, tal y como lo han hecho la mayoría de los Estados miembros de la UE.

La **sensibilización** y la **educación** son herramientas fundamentales para prevenir la práctica de la MGF, y es necesario que llegue de manera personalizada a todos los miembros de la sociedad, comenzando por las propias niñas, sus padres y madres, y la comunidad, así como a la sociedad en general, a profesionales y responsables de la toma de decisiones. Además, en lo que respecta a las comunidades, las actividades encaminadas a la **modificación del comportamiento**, referidas a los estereotipos de género y a las justificaciones de la MGF ya citadas, han demostrado ser muy efectivo como medidas preventivas para poner fin a esta práctica. Sin embargo, la modificación de las actitudes características de una tradición arraigada lleva tiempo y rara vez se produce en toda una comunidad de una vez por todas. Un aspecto crucial para alcanzar una prevención completa y eficaz, junto con la modificación del comportamiento, es el **empoderamiento** de las niñas en riesgo de verse sometidas a la MGF, concebido como el proceso de adquisición de conocimientos sobre sus derechos y sus cuerpos, así como de las habilidades y herramientas necesarias para reclamar esos derechos.

Por otra parte, deben diseñarse estructuras y medidas de prevención basadas en una sólida **recopilación de datos** e investigaciones sobre todos los aspectos de la MGF y, al mismo tiempo, tomar precauciones para garantizar que no se vulnere el derecho de la persona a la intimidad.

#### PRÁCTICA PROMETEDORA:

El integrante alemán de nuestra red, **LESSAN e.V.**, está poniendo en práctica un proyecto llamado *GamBoosa*<sup>14</sup>, cuyo objetivo es empoderar a jóvenes y a adultos y adultas jóvenes, , mediante el teatro y otros medios creativos para que aborden experiencias e incidentes violentos por medio del arte y para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas. Este proyecto permite un intercambio cultural entre jóvenes de origen inmigrante, incluidas las personas refugiadas, y aumenta su conciencia y la del público en general acerca del tema de la violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la MGF. Por medio de este proyecto, LESSAN e.V. ayuda a las jóvenes afectadas por la violencia y la MGF a adquirir confianza para oponerse a la práctica en sus familias y comunidades.

#### 4. Las familias reciben apoyo en su papel de cuidadoras principales

Someter una niña a la MGF es rara vez una decisión individual. **Las familias desempeñan un papel clave**, tanto de manera positiva como negativa, en la perpetuación (o no) de esta práctica y, por tanto, necesariamente también en su prevención y en la protección de las niñas afectadas por la MGF o en riesgo de serlo. Por un lado, el sometimiento de las niñas a esta práctica es una decisión que toman principalmente los miembros de la familia cercana o ampliada, ya que tradicionalmente la MGF se considera un rito de paso de la infancia a la edad adulta y una forma de ser aceptada en la sociedad. Sin embargo, por otro lado, lo opuesto suele también ser cierto, pues la oposición a que se le practique la MGF a una niña proviene muchas veces de un pariente cercano en el seno de la familia.

Por lo tanto, es necesario que en todas las intervenciones preventivas **la familia de la niña participe y se comprometa**, ya que si hay algún miembro de la familia que no esté convencido de la importancia de abandonar la práctica de la MGF, ninguna acción puede ser verdaderamente efectiva, sostenible y duradera cuando se trate de otras niñas de la familia y de las generaciones futuras. Además, es crucial apoyar, mediante medidas de protección, a los miembros de su familia que se oponen a la práctica y que por ello se enfrentan a las presiones de la comunidad.

#### PRÁCTICA PROMETEDORA:

<sup>14</sup> Para obtener más información, visite <http://www.lessan.eu/2017/09/14/gamboosa/>

En 2011, en el marco del enfoque de cadena integrada promovido entre otros por nuestros dos miembros neerlandeses, **FSAN** y **PHAROS**, con la participación de diversos actores profesionales y gubernamentales, se elaboró un documento oficial para apoyar a los padres y madres a resistir la presión de sus familias y comunidades. Este documento se conoce como la *Declaración contra la circuncisión femenina*<sup>15</sup> y existe en varios idiomas. En él se describen las consecuencias que tiene la MGF para la salud y se explica la legislación neerlandesa pertinente; se explica además que la MGF está tipificada como delito y es tratada como una forma de abuso infantil en los Países Bajos. Los Centros de Atención Sanitaria para la Juventud y los médicos/as escolares entregan una copia del documento a los padres y madres. La declaración cuenta con los sellos oficiales de los ministerios de Salud y de Justicia y tiene por objeto ayudar a los padres y madres a contrarrestar la presión cuando visitan a sus familias en su país de origen<sup>16</sup>.

## 5. Las sociedades son conscientes del derecho del niño/a a no ser objeto de ninguna forma de violencia y prestan apoyo en tal sentido

Si bien toda la sociedad debe participar en todo momento en la prevención de abusos y actos de violencia contra los niños y las niñas, en el caso de la MGF, **las comunidades afectadas constituyen un actor crucial** que desempeña un papel fundamental en la perpetuación de la práctica y, por tanto, como en el caso de los miembros de la familia, pueden ser aliadas fundamentales en su prevención. La práctica de la MGF está profundamente arraigada en las normas sociales y de género, así como en la dinámica sociocultural que la perpetúa en el seno de las comunidades. Tradicionalmente, la MGF desempeña un papel importante en la construcción de la identidad de género y, sin ese paso, desde una perspectiva sociocultural se considera que las niñas dejan de convertirse en mujeres, por lo que son segregadas y representan una deshonra para sus familias frente a toda la comunidad. Por esta razón, la presión de la familia y la comunidad, incluida la que ejercen los líderes religiosos y tradicionales, desempeña un papel fundamental en la perpetuación de la MGF de generación en generación. Además, a veces las comunidades de la diáspora que viven en Europa confieren a la MGF un peso cultural aún mayor, dado que ésta puede representar un vínculo simbólico con sus países de origen, una prueba de su identidad cultural a la que aferrarse para no perder sus raíces.

Por lo tanto, el **empoderamiento y la sensibilización de las comunidades afectadas por la MGF** es crucial para hacer frente a esta práctica desde sus raíces y asegurar una protección más adecuada a las niñas afectadas por la MGF o en riesgo de serlo, ya que el verdadero cambio solo puede provenir de las propias comunidades. Para lograr esto, debe generarse un **cambio de comportamiento** en las propias comunidades, con la participación de representantes que estén dispuestos a trabajar para que se abandone la práctica de la MGF en sus comunidades.

### PRÁCTICA PROMETEDORA:

El proyecto *CHANGE Plus*, que han puesto en marcha ocho organizaciones europeas y dos entidades africanas asociadas<sup>17</sup> tiene como objetivo la sensibilización, el cambio de actitudes y la promoción del cambio de comportamiento hacia el abandono de la práctica de la MGF en las comunidades africanas afectadas que radican en Alemania, Holanda, Portugal y Francia. Los objetivos principales son: empoderar a los miembros de la comunidad para que actúen como catalizadores del cambio de comportamiento, sensibilizar acerca de la MGF, reducir la presión que

<sup>15</sup> Disponible en

[http://www.pharos.nl/documents/doc/engelse%20versie%20verklaring%20tegen%20meisjesbesnijdenis\\_2014.pdf](http://www.pharos.nl/documents/doc/engelse%20versie%20verklaring%20tegen%20meisjesbesnijdenis_2014.pdf)

<sup>16</sup> En otros Estados miembros de la UE, como el Reino Unido, Bélgica y España, también se han desarrollado varias iniciativas similares entre autoridades nacionales y organizaciones de la sociedad civil que trabajan de manera conjunta.

<sup>17</sup> Para obtener más información, visite <http://www.change-agent.eu/>

se ejerce sobre las familias para que perpetúen la práctica de la MGF e integrar las voces de la comunidad en los debates sobre el tema. El proyecto funciona en dos niveles: 1) «CHANGE Agents», representantes de la comunidad reclutados y formados para que cuenten con información exhaustiva acerca de la MGF, así como con los recursos, las estrategias de comunicación y las habilidades metodológicas que necesitan para cumplir con su función como agentes multiplicadores y promotores del cambio de comportamiento; y 2) «CHANGE Champions», agentes multiplicadores experimentados que asesoran a los «CHANGE Agents» y realizan otras actividades de promoción a nivel institucional y político ante las autoridades nacionales y europeas. La diversidad en términos de edad, sexo, origen y experiencia profesional (incluido el trabajo con los líderes religiosos y los imanes) garantiza que la promoción del cambio llegue a la mayoría de los miembros de la comunidad.

## 6. Los sistemas de protección infantil garantizan una atención adecuada

Los y las profesionales que se ocupan de menores en distintos ámbitos de trabajo, entre ellos salud, asilo, trabajo social, protección de la infancia, educación, sector jurídico y las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, suelen ser los primeros que entran en contacto con las niñas afectadas por la MGF o en riesgo de serlo. Sin embargo, la mayoría de las veces, no están lo suficientemente preparados para lidiar con un asunto tan delicado y complejo de un modo respetuoso y sensible a la edad, al género y a la cultura, y es muy frecuente que provoquen traumas y victimización secundarias en sujetos ya de por sí extremadamente vulnerables, como ocurre con las niñas afectadas por la MGF o en riesgo de serlo.

La **formación para profesionales en protección infantil** (entre ellos funcionarios de organismos encargados de proteger a menores, trabajadores sociales, personal escolar y universitario, consejeros que ofrecen servicios a migrantes y a refugiados, personal de organizaciones no gubernamentales que trabajan en los temas de infancia y derechos humanos, integración, educación, juventud, género y violencia) debe abarcar una comprensión básica de la MGF como un asunto de derechos humanos y una forma de violencia de género, así como una comprensión más profunda de las dinámicas de género y sociales presentes. Por otra parte, dicha formación debe incluir también información específica relativa a este sector, a saber, entre otros aspectos, las distintas herramientas empleadas para proteger a las niñas afectadas por la MGF o en riesgo de serlo, cómo identificar y proteger a las niñas en situación de riesgo, cómo apoyar y asesorar a las supervivientes de la MGF, la obligación de denunciar los casos de MGF, cómo identificar a los actores que intervienen en la protección de la infancia y las formas de cooperación adecuadas.

### PRÁCTICA PROMETEDORA:

Las *Plataforma Europea de Conocimiento Unidos y Unidas para Erradicar la MGF (UEFGM)* creada por doce entidades europeas y apoyada por cuatro organizaciones asociadas<sup>18</sup> es una plataforma en línea gratuita que ofrece formación sobre la MGF a profesionales de diversos sectores, entre ellos: ámbito sanitario, asilo, aspectos legales y judiciales, aplicación de la ley y policía, educación, ámbito social y de protección de la infancia, medios de comunicación. La plataforma incluye un curso de aprendizaje virtual disponible en nueve idiomas, información específica por país que abarca a 11 Estados miembros de la UE (datos de cada país, marco normativo, políticas, hitos y prácticas, asesoramiento y apoyo, recursos y puntos focales nacionales, convenios internacionales y europeos), así como «conocimiento en vivo», incluidos seminarios web y un foro de discusión en línea. El módulo 10 de la plataforma de aprendizaje virtual de la UFGM está dedicado enteramente a «la MGF y la protección de la infancia» e incluye información sobre los siguientes aspectos: marco jurídico de la MGF y derechos de los menores, prevención, protección, evaluación

<sup>18</sup> Disponible en <https://uefgm.org/>



de riesgos y toma de decisiones profesionales para la protección de la infancia, acciones legales, cooperación y enfoque interinstitucional.

## 7. Los sistemas de protección infantil cuentan con mecanismos transnacionales y transfronterizos.

La MGF es un **fenómeno mundial** que afecta a todos los continentes. La MGF se ha convertido también en un fenómeno europeo debido a los flujos migratorios procedentes de países afectados por la MGF ya que es practicada por diversas comunidades de la diáspora radicadas en la UE que tienen fuertes vínculos transnacionales con sus países de origen. Por ello, la práctica debe abordarse en **debates bilaterales y multilaterales** entre los países y las partes interesadas y exige el diseño de medidas que tengan una **dimensión transfronteriza**, así como la colaboración entre las partes interesadas en la UE y otras regiones y países. Una prioridad estratégica clave de la UE para erradicar la MGF es abordar el carácter transcontinental de la MGF a través de un enfoque de **construcción de puentes**, definido como *«sinergias y cooperación entre actores de distintos sectores en los países de residencia de la UE y en los países de origen para aplicar medidas, políticas y marcos normativos con el fin de erradicar la MGF abordando la naturaleza transnacional de esta práctica»*<sup>19</sup>.

Es evidente también que para proporcionar protección y apoyo a las niñas afectadas por la MGF o en riesgo de serlo se requiere un **enfoque interinstitucional** a nivel nacional, que aúne a las distintas partes implicadas en la protección de las niñas, y que fomente una **cooperación efectiva** más allá de las fronteras nacionales. Además de planes de acción nacionales y sistemas de protección infantil, deben establecerse procedimientos formales para la cooperación y el intercambio de información entre países —entre ellos directrices y protocolos relativos a niños y niñas extranjeras e información sobre niños/as que cruzan las fronteras—. En lo que respecta a la MGF, esto adquiere una enorme importancia, ya que las mujeres y las niñas afectadas por la MGF o en riesgo de serlo tienen derecho a recibir **protección internacional** como víctimas de persecución de género o como forma específica de persecución infantil y, por tanto, a solicitar asilo.

### PRÁCTICA PROMETEDORA:

El proyecto *Construir puentes entre África y Europa para combatir la MGF*. Una experiencia piloto, llevada a cabo por tres miembros de la Red Europea contra la Mutilación Genital Femenina (End FGM Network), **AIDOS** (Italia), **GAMS** (Bélgica) y **Equipop** (Francia), que tiene por objeto crear vínculos entre comunidades africanas, jóvenes activistas, profesionales (de los medios de comunicación, el ámbito sanitario, el sector psicosocial, etc.) que se ocupan de la MGF en Europa y en África para enfrentar el problema, compartir buenas prácticas y experiencias, fortalecer vínculos y adaptar las mejores prácticas existentes en una perspectiva de aprendizaje mutuo e intercambio. Sus principales objetivos son mejorar la calidad de la atención psicosexual de las mujeres y las niñas afectadas por la MGF en África y Europa; contribuir a erradicar la MGF en todo el mundo gracias a la participación de las comunidades de migrantes que viven en Europa y las comunidades de los países de origen; y fortalecer el compromiso de los y las jóvenes residentes en Europa y de las comunidades de los países de origen para que aúnen esfuerzos encaminados a la erradicación de la MGF en el mundo entero. Para lograr lo anterior, se promueve a través de la creación de Comunidades de Prácticas relacionadas con la MGF,<sup>20</sup> con un enfoque particular en las actividades de atención psicosexual, la vinculación de actividades de comunidades de Malí y Francia, así como cursos de formación en producción de vídeos para jóvenes activistas que viven en África y Europa.

<sup>19</sup> Para obtener más información sobre el enfoque de «construcción de puentes» de la Red Europea contra la Mutilación Genital Femenina (End FGM Network), consulte nuestro sitio web [www.endfgm.eu](http://www.endfgm.eu)

<sup>20</sup> Visite <https://copfgm.org/>

## 8. Los niños y niñas reciben apoyo y protección.

En el contexto de la MGF, un aspecto crucial al nombrar a un **tutor/a legal o a otra persona adulta responsable reconocido** que pueda apoyar a las niñas afectadas por la MGF o en riesgo de serlo es que los miembros de su familia cercana o ampliada o de su comunidad también pueden representar un riesgo o pueden ser los principales perpetradores. Por consiguiente, se debe tener especial cuidado cuando se nombra a un tutor/a que provenga del entorno cercano de la niña, por lo que cualquier posible candidato/a debe ser objeto de una investigación rigurosa, especialmente en lo que se refiere a sus opiniones acerca de la MGF.

Además, una niña afectada por la MGF o en riesgo de serlo puede colocarse bajo custodia de los **servicios de protección infantil**, que podrían estimar necesaria su acogida fuera del entorno familiar. En los casos más graves, cuando el riesgo sea inminente y sea urgente intervenir para proteger a la niña, debe tenerse a disposición y aplicarse un procedimiento de emergencia para obtener una orden de acogida y sustraer a la niña de su casa. Sin embargo, una situación de acogida puede afectar de manera importante el bienestar de la niña, por lo que es crucial que, entre los procedimientos aplicados, se realice una evaluación muy cuidadosa de la situación de riesgo; por ejemplo, ha habido casos en que las investigaciones posteriores revelaron que no se practicó una MGF o que el riesgo no estaba presente.

### PRÁCTICA PROMETEDORA:

En Bélgica, **INTACT**, miembro de la Red Europea contra la Mutilación Genital Femenina (End FGM Network), elaboró un estudio denominado *The child's best interests applied to the prevention and criminalisation of FGM* (Los intereses superiores de la niña aplicados a la prevención y penalización de la MGF)<sup>21</sup>. En este estudio se analiza el concepto de los intereses superiores de la niña con el fin de aplicarlos de manera eficaz a la prevención, la protección y los procedimientos penales en casos de MGF tanto a escala internacional como nacional. La aplicación tangible de los intereses superiores de la niña se relaciona con estas medidas. Este análisis podría ser útil para otros Estados miembros a la hora de aplicar el interés superior de la niña en sus propias políticas.

## 9. Se imparte formación en identificación de riesgos a una gran diversidad de personas que trabajan para y con menores

El deber/derecho de que los profesionales que se ocupan de las niñas afectadas por la MGF o en riesgo de serlo tomen medidas varía de un país a otro y se determina caso por caso. Aparte de la **obligación moral** de actuar al enterarse de que se perjudicará a una niña, en algunos países los profesionales autorizados para dar protección están **obligados legalmente a denunciar** los casos de MGF de los que tengan conocimiento.

No obstante, la **evaluación de riesgo de casos de MGF es más difícil que cuando se trata de otros actos de violencia contra los y las menores** y depende en gran medida del conocimiento que tengan al respecto los profesionales. A la hora de evaluar los casos posibles de MGF, la sensibilidad cultural es crucial para garantizar que no se produzcan daños accidentales; y es igualmente importante contar con el asesoramiento de ONG especializadas en caso de incertidumbre. Además, la evaluación debe hacerse caso por caso, debe tener en cuenta el contexto específico y los antecedentes de la familia de la niña, así como analizar metódicamente un conjunto de factores diversos que puedan

<sup>21</sup> Disponible en:

[http://www.endfgm.eu/editor/files/2017/03/The\\_child\\_s\\_best\\_interests\\_applied\\_To\\_The\\_prevention\\_and\\_criminalisation\\_of\\_female\\_genital\\_mutilation\\_pdf\\_5\\_.pdf](http://www.endfgm.eu/editor/files/2017/03/The_child_s_best_interests_applied_To_The_prevention_and_criminalisation_of_female_genital_mutilation_pdf_5_.pdf)

indicar (aunque no confirmar) que una niña está en riesgo de sufrir una MGF<sup>22</sup>. Una vez llevado a cabo este proceso de evaluación, los profesionales de la protección de los menores deben estar capacitados para determinar la probabilidad de riesgo con el fin de crear una estrategia personalizada de intervención y gestión del riesgo<sup>23</sup>.

#### PRÁCTICA PROMETEDORA:

En 2014, **GAMS Belgique** e **INTACT**, los dos miembros belgas de la Red Europea contra la Mutilación Genital Femenina (End FGM Network), elaboraron un *Árbol de decisiones (Decision Tree)*<sup>24</sup> como parte de un *Kit de prevención de la MGF* para orientar a los profesionales en materia de detección de la MGF y de apoyo a las niñas afectadas por esta práctica o en riesgo de serlo. El *Árbol de decisiones* es un protocolo en el que se describen las medidas de protección que los profesionales necesitan adoptar cuando se enfrentan a un riesgo de MGF o a un acto de MGF. El árbol viene complementado por indicadores de evaluación de riesgo y por una escala de riesgo, que los profesionales deberían considerar antes de presentar una denuncia. Los indicadores de riesgo ayudan a los profesionales a realizar una evaluación objetiva de la situación y han sido diseñados de tal forma que sean sensibles tanto en el plano cultural como en el de las necesidades de las niñas. Una vez identificados los indicadores de riesgo, los profesionales pueden remitirse a una escala de riesgo de cinco niveles: 1. ningún riesgo; 2. riesgo posible pero no inminente; 3. riesgo grave e inminente; 4. sospecha de MGF; 5. MGF registrada. Posteriormente, se determinan medidas de protección, tal y como se describen en el *Árbol de decisión*, según el nivel de riesgo identificado por los profesionales.

### 10. Existen mecanismos de denuncia accesibles, confidenciales, bien difundidos y seguros

Siempre es difícil denunciar la violencia, y en el caso de los niños y niñas supone desafíos adicionales. Además, en el **caso de las niñas es aún más complejo denunciar que alguna de ellas ha sufrido una MGF o que está en riesgo de serlo**, por varios motivos. En primer lugar: las autoridades europeas y los organismos prestadores de servicios no suelen estar familiarizados con esta práctica. En segundo lugar: sigue siendo una práctica con un sesgo de tabú muy pronunciado y vinculada a un fuerte valor cultural, lo que hace que sea más difícil para la niña separarla de un acto de violencia e identificarla como una violación de sus derechos humanos. En tercer lugar: las niñas que han sido sometidas a una MGF a veces incluso no recuerdan el episodio, especialmente cuando el acto se lleva a cabo a muy tierna edad. En cuarto lugar: si no están sensibilizadas y educadas, no son conscientes de las terribles consecuencias físicas y para la salud que puede tener la MGF. Por último, muy a menudo los perpetradores son parientes cercanos de la niña, lo que hace que el acto de denunciar sea aún más difícil.

Debido a la especificidad y a la complejidad de la cuestión, es muy poco probable que las niñas afectadas por una MGF o en riesgo de serlo recurran a las líneas de apoyo existentes. Más bien, es más probable que el contacto se produzca en otros contextos, tales como los servicios sanitarios o educativos. Por lo tanto, **cualquier institución que trate con niños y niñas en distintos sectores debe contar con un mecanismo de presentación de denuncias**, que no solo sea seguro, ampliamente difundido, confidencial y accesible, sino también de alta calidad en términos de **sensibilidad cultural, de género y adaptado a niños/as**, así como con **personal capacitado de manera específica**. Sin

<sup>22</sup> Entre los indicadores de riesgo de que una niña pueda verse sometida a la MGF están: historia materna de MGF; historia de hermanas que hayan sufrido MGF; padres o familiares que expresan actitudes positivas con respecto a la MGF; modelos de roles familiares y costumbres tradicionales y/o limitada integración social general; consejos a la chica en los planes familiares; alta prevalencia de MGF en el país de origen.

<sup>23</sup> Para profundizar en el conocimiento acerca de los factores de riesgo y en el procedimiento de evaluación de riesgo, consúltese el módulo 10 de la plataforma de aprendizaje virtual de la UEFGM: <https://uefgm.org/>

<sup>24</sup> Disponible en: [http://www.strategiesconcertees-mgf.be/wp-content/uploads/MGF-tryptique\\_final\\_RTP.pdf](http://www.strategiesconcertees-mgf.be/wp-content/uploads/MGF-tryptique_final_RTP.pdf)

embargo, las líneas de apoyo o líneas directas nacionales que incluyen el tema de la MGF en el campo general del abuso infantil son de gran ayuda en cualquier caso, y su personal debe también estar bien preparado para hacer frente a la complejidad de la cuestión en caso de que se vean enfrentados a ella.

#### PRÁCTICA PROMETEDORA:

**Terre des Femmes**, la integrante alemana de la Red Europea contra la Mutilación Genital Femenina (End FGM Network), estableció un *Centro de Asesoramiento*<sup>25</sup> que ofrece servicios de asesoramiento y apoyo a las mujeres y niñas víctimas de violencia. El Centro de Asesoramiento brinda asesoramiento inicial y asesoramiento especializado acerca de la violencia contra las mujeres, la MGF, los matrimonios forzados y la violencia por motivos de honor. Además, también se creó un portal de la juventud<sup>26</sup> para dar información y prestar servicios de asesoramiento. El equipo de mujeres que trabajan en el Centro es intercultural e interdisciplinario y ofrece asesoramiento en varios idiomas. El asesoramiento puede llevarse a cabo en persona, por teléfono y en línea y está dirigido a niñas y mujeres, amigos, , parientes que brindan apoyo, profesionales, comunidades y cualquier persona que desee ayudar. El asesoramiento es anónimo, gratuito y se presta previa solicitud.

#### Conclusiones y recomendaciones principales

En resumen, para poner en marcha un SIPI verdaderamente efectivo dirigido a las niñas afectadas por la MGF o en riesgo de serlo, es necesario incluir **algunos otros principios transversales importantes**, que deben tenerse en cuenta cuando se consideran los 10 principios de la Comisión Europea, y que son específicos a la peculiaridad de la dinámica social, cultural y de género que giran en torno a la práctica de la MGF:

- Preste especial atención a las vulnerabilidades adicionales en términos de **discriminación múltiple e interseccional** (edad, género, comunidad étnica, religión, etc.) a las que se ven sometidas las niñas afectadas por la MGF o en riesgo de serlo;
- Además de un aplicar un enfoque sensible al menor, **incorpore la perspectiva cultural y de género** entre todas las partes interesadas y en todas las fases del SIPI.
- **Haga participar a los actores clave** en la perpetuación o en el abandono de la práctica de la MGF como norma social y de género, de manera concreta a los miembros de la familia cercana y ampliada de la niña y las comunidades, incluidos los líderes religiosos;
- **Construya puentes** entre países, regiones, actores, sectores y formas de violencia, con el fin de proteger efectivamente a las niñas de forma integral.
- **Empodere** a las niñas para que hablen y reclamen sus derechos.

---

<sup>25</sup> Visite <https://www.frauenrechte.de/online/index.php/en/our-work/counselling-centre/terre-des-femmes-counselling-centre>

<sup>26</sup> Visite [www.zwangsheirat.de](http://www.zwangsheirat.de)